

reimprimir la Constitución política de la monarquía. (Id.)

Otro nombrando en propiedad los sujetos que espresa para varias secretarías del despacho. (Id.)

Real orden resolviendo que á los arzobispos, obispos y demas eclesiásticos que se hallen separados de sus iglesias por desafectos al actual gobierno se les ocupen las temporalidades. (Id.)

Otra relativa á elecciones de diputados á cortes. (Id.)

Circular encargando la captura de Domingo Muñoz y Prantio Hernandez. (N.º 116.)

Otra id. id. de Segundo Toledo. (Id.)

Otra acerca de elecciones de diputaciones provinciales y ayuntamientos. (Id.)

Real decreto confiriendo la inspección general de la Milicia nacional al Excmo. Sr. D. Francisco Espoz y Mina. (N.º 117.)

Circular encargando la aprehension de Fernando Rojas. (Id.)

Otra de la asociación de ganadería acordando que sus dependientes presten el juramento á la Constitución. (Id.)

Real orden relativa á demarcacion de límites. (Id.)

Otra mandando que todos los reales decretos, órdenes é instrucciones del gobierno que se publiquen en la Gaceta sean obligatorios desde el momento de su publicación. (Id.)

Real decreto rebajando los sueldos de los empleados. (Id.)

Otro recompensando á la villa de Requena por la defensa que hizo contra la facción de Gomez. (Id.)

Otro destinando las facultades de los ayuntamientos y del inspector y subinspector de la Milicia nacional. (Id.)

Circular imponiendo multas á los conductores de carbon sin los requisitos que prescribe la circular de 11 de setiembre. (Id.)

#### INTENDENCIA.

Real orden mandando no reclamen las autoridades que espresa cantidades de penas de cámara. (Bol. n.º 108.)

Circular sobre las subastas de oficios secuestrados por valimiento. (Id.)

Real orden resolviendo los créditos que se han de liquidar en lámina provisional. (N.º 109.)

Otra previniendo el modo de recaudar los 200 millones de reales. (N.º 110.)

Real decreto haciendo el repartimiento de los 200 millones entre las intendencias del reino. (Id.)

Escala progresiva para el mismo repartimiento. (Id.)

Circular relativa á mandas pias forzosas. (N.º 113.)

Real orden y modelos para regularizar la recaudacion de las cuotas por subrogacion del servicio militar. (Id.)

Otra incluyendo el suplemento á la Gaceta en que se publica el triunfo conseguido por las armas nacionales en Villarrobledo. (N.º 115.)

Otra acerca de liquidacion de préstamos. (Id.)

Real orden sobre gustos de penas de cámara. (N.º 116.)

Circular relativa á capellanías vacantes en este arzobispado. (Id.)

Otra haciendo saber que D. Pascual Nuño de la Rosa ha sido nombrado comisionado de la caja de amortizacion de esta capital. (N.º 117.)

#### COMANDANCIA MILITAR.

Real orden relativa á los facciosos presentados ó aprehendidos. (Bol. n.º 105.)

Circular dando á reconocer por comandante general al Sr. D. Francisco Javier Rodríguez Vera. (N.º 106.)

Real orden ampliando el indulto á los delitos de poca monta. (N.º 111.)

Circular del ministerio de la H. M. N. previniendo que á las tropas que se hallen en persecucion de fac-

ciosos se las suministre una libra de carne y un cuartillo de vino por plaza. (N.º 115.)

Real orden resolviendo que á las partidas de tropa se les suministre la leña correspondiente. (N.º 116.)

#### AUDIENCIA DE MADRID.

Real orden relativa á señalar lo suficiente para manutencion y gastos á los eclesiásticos sentenciados á presidio. (Bol. n.º 116.)

Real decreto mandando restablecer los de las cortes de 17 de abril de 1821 relativos á las penas que se han de imponer á los conspiradores contra la Constitución. (Id.)

Real orden declarando que el indulto concedido á los facciosos no es estensivo á los delitos que hubiesen cometido antes de incorporarse á las partidas. (Id.)

#### JUNTA DIOCESANA.

Circular acerca de capellanías vacantes. (Bol. n.º 116.)

#### UNIVERSIDAD DE TOLEDO.

Real orden reencargando la puntual observancia del art. 14 del decreto de 26 de agosto próximo pasado. (Bol. n.º 116.)

#### JUNTA DE CARIDAD.

Circular haciendo saber la instalacion de dicha junta y los sujetos que la componen. (Bol. n.º 105.)

#### AVISOS.

Se subasta en la villa de Santa Cruz de la Zarza una parte de monte para corte y carboneo, y está señalado su primer remate el dia 20 de noviembre en las salas capitulares y hora de las diez de su mañana en adelante, cuyo terreno comprende parte de la serrezuela de dicho monte. Quien quisiere hacer postura comparezca, que se admitirá siendo arreglada, en la inteligencia que su ayuntamiento se halla autorizado para ello por S. E. la diputacion provincial de Toledo, previniéndose que el expediente de subasta estará de manifiesto en la secretaría de dicho ayuntamiento para que se enteren los licitadores.

Se halla vacante la plaza de maestro de primera educacion de la villa de Ventas de Retamosa: su dotacion es la de 1300 rs. anuales pagados por trimestres por la justicia, además la pension mensual que pagan los niños segun su clase y cuarto de sábado.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Recas: consta de 150 vecinos. Su dotacion once reales diarios cobrados por trimestres y por repartimiento vecinal de cargo del ayuntamiento, con los anejos de tres eclesiásticos: los partos y casos de mano sirada y varios vecinos que se rasuran en su casa; tambien es separada la rasura de los demas vecinos. Se admiten los memoriales hasta el 15 de noviembre, que se dirigirán francos de porte al alcalde constitucional de la villa de Recas.

Está vacante la plaza de cirujano de la villa de Chozas de Canales, en esta provincia, poblacion de 140 vecinos, distante de la corte ocho leguas y cinco de Toledo, con la asignacion de quince reales diarios y doscientos y cincuenta anuales para pago de essa, satisfechos por el ayuntamiento, y además lo que le puedan producir tres eclesiásticos que hay en ella, con quienes podrá ajustarse separadamente, casos de mano sirada y partos: para lo cual se admiten memoriales hasta el 15 de noviembre, dirigiéndolos al presidente del ayuntamiento francos de porte.

Toledo: Imprenta de D. José de Cea.